SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.L.13. 388

DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía **TRANS PEÑASUR S.A.,** otorgada ante el Notario Séptimo Suplente del Cantón Loja, el 6 de diciembre de 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.L.13.0217 de 20 de Diciembre de 2013, emite opinión favorable por la procedencia de la aprobación solicitada;

QUE la Unidad de Control e Intervención, mediante Informe de Inspección No. SC.UCI.L.2013.469 de 19 de Diciembre de 2013, se ha pronunciado favorablemente en la parte económica para la continuación del trámite.

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el aumento de capital y reforma del Estatuto de la compañía **TRANS PEÑASUR S.A.,** en los términos constantes en la escritura referida; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Señor Notario Séptimo Suplente del Cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía y que dicho funcionario siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 20 DIC 2013

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Expediente: 60941
Trámite: 3295-2013

RA...

ZON.- Siento por tal, haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre -Intendente de Compañías de Loja, en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Nro. SC.DIC.L.13.388, de fecha Loja, 20 de diciembre de 2013.- Particular que se ha marginado en la escritura matriz de constitución.- DOY FE.-

Loja, 2 de enero del año 2014.

Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA

Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 66

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	45
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	15
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1900098904	DAVILA MIGUEL ANTONIO	Loja	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	06/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	LOJA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SC.DIC.L.13.388
FECHA RESOLUCIÓN:	20/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
PLAZO:	N/D
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANS PEÑASUR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	25,00

Nº 022352

Registro Mercantil de Loja

Capital	900,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDIÓ A MARGINAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA TRANS PEÑASUR S.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

Nº .022363

IMP. IGM. ec